



COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO DE LA PLATA



CARP. T/N° 5262 /17
Buenos Aires, 4 de agosto de 2017

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL CARP N° 1/2017 PARA LA CONTRATACIÓN POR LA COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO DE LA PLATA DEL DRAGADO DE PROFUNDIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS CANALES DEL RÍO DE LA PLATA ENTRE EL KM. 37 (BARRA DEL FARALLÓN) Y EL KM. 0 DEL RÍO URUGUAY

CIRCULAR ACLARATORIA N° 8

OBJETO:

La CARP llama a Licitación Pública Internacional con el siguiente Objeto:

- J.*
- a) **ETAPA I.** El dragado de profundización de los Canales del Río de la Plata entre el Km. 37 (Barra del Farallón) y el Km. 0 del Río Uruguay a 34 (treinta y cuatro) pies al cero LIMB y a 38 (treinta y ocho) pies al cero LIMB en las áreas de fondos duros de conformidad al diseño previsto en el Anexo I del PET. Hasta tanto no se logre la profundización a 34 pies al cero LIMB, el canal deberá ser mantenido a 32 pies al cero LIMB. Obtenida la profundización deberá mantenerse a 34 pies al cero LIMB hasta el plazo de finalización de la Etapa I.
- P.*
- b) **ETAPA II.** El dragado de mantenimiento necesario para conservar el canal a 34 pies al cero LIMB de conformidad al diseño del Anexo I del PET.

En el marco de las previsiones del Pliego de Bases y Condiciones, se emite la presente Circular Aclaratoria.

Se han recibido las siguientes consultas de Interesados, por lo cual se efectúan las siguientes aclaraciones.

PREGUNTA 100

Con referencia a la Pregunta N° 84 de la Circular Aclaratoria N° 5 entendemos que CARP posee unas embarcaciones (remolcador con rastra, pontón y lancha); agradeceríamos nos informen si el futuro Contratista podría alquilar o comprar tales embarcaciones para la ejecución del Proyecto.

RESPUESTA

El oferente deberá prever los medios necesarios para cumplir con el Objeto de la Licitación Pública Internacional CARP N°1/17, teniendo presente que la CARP

actualmente no tiene como cometido y actividad el arrendamiento o venta de embarcaciones .

PREGUNTA 101

Con relación al Pliego de Especificaciones Técnicas (PET), Artículo N°5 - Mediciones y Control de Ejecución de la Obra, de verificarse en la instancia de recepción de la Obra la existencia de un volumen parcial de material dentro del perfil teórico sobre los taludes y simultáneamente en la misma sección (KP) se verificase la existencia en la solera del canal de un volumen sobredragado bajo la profundidad de diseño superior al anterior, consultamos si se consideraría aceptable entregar la Obra en esas condiciones dejando el mencionado volumen parcial de material en los taludes.

RESPUESTA

El futuro Contratista deberá cumplir el diseño previsto en el Anexo I del PET, conforme lo establecido en el Artículo 1 numeral 1.2.1 a) del PET.

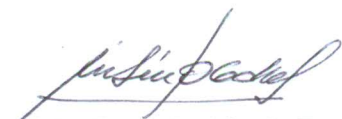
PREGUNTA 102

En relación a la Circular Aclaratoria N° 7 Pregunta 95 y el CD suministrado adjunto a la misma que contienen datos batimétricos, hemos constatado que dichos datos batimétricos corresponden exclusivamente a secciones transversales al Canal ejecutadas cada 200 metros.

Dado que no es factible realizar cálculos volumétricos precisos en base a esos datos debido a su insuficiencia, solicitamos a Uds. tengan a bien suministrar los datos batimétricos en formato xyz correspondientes a la totalidad de la superficie del Canal para posibilitar la realización de los mencionados cálculos con un nivel de precisión aceptable.

RESPUESTA

Acorde lo previsto en el Artículo 4 numeral 4.6 del PCP, la información técnica brindada a los interesados es la disponible en la CARP, la cual es únicamente de carácter informativo, quedando a cargo del Oferente la recopilación de toda la información necesaria para la confección del Anteproyecto, que deberá incluirse en la Oferta Técnica.



C/N (R) D. Rubén O. Torres
Secretario Administrativo

Comisión Administradora del Río de la Plata



P.G. (RE) D. Ricardo A. Faletto
Secretario Técnico

Comisión Administradora del Río de la Plata